

CWS/13/17 Rev. 2

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 27 DE Octubre DE 2025

# Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Decimotercera sesión  
Ginebra, 10 a 14 de noviembre de 2025**

Propuesta de revisión de la Norma ST.37 de la OMPI

*preparada por la Secretaría*

## Resumen

El Equipo Técnico del Fichero de Referencia proponer revisar la Norma ST.37 de la OMPI, una serie de recomendaciones relativas a los elementos necesarios de los ficheros de referencia de patentes, así como los formatos en que se pueden proporcionar. La revisión de la Norma ST.37 de la OMPI sirve para facilitar aclaraciones a la versión 2.2 en vigor y para apoyar la aplicación de la norma por las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional en sus esfuerzos por cumplir los nuevos requisitos expuestos en las Instrucciones Administrativas del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

## Antecedentes

El Equipo Técnico del Fichero de Referencia fue reactivado en la duodécima sesión del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) tras los comentarios de los Estados miembros en relación con la necesidad de actualizar la Norma ST.37 de la OMPI (véanse los párrafos 171 y 172 del documento [CWS/12/29](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/cws/es/cws_12/cws_12_29.pdf)).

Además, dado que el nuevo Reglamento del PCT entrará en vigor el 1 de enero de 2026, muchas nuevas Oficinas están creando su primer fichero de referencia a fin de cumplir los nuevos requisitos de documentación mínima del PCT expuestos en el nuevo Anexo H de las Instrucciones Administrativas del PCT (véase el documento [C.PCT 1660](https://www.wipo.int/documents/d/pct-system/docs-es-circulars-2024-1660.pdf)).

En su duodécima sesión, el CWS aprobó la revisión de la Tarea N.º 66 cuya descripción reza:

“Alentar a las Oficinas de PI a que presenten su fichero de referencia de patentes de conformidad con la Norma ST.37 de la OMPI, prestando toda la asistencia técnica o formación necesaria, en función de los recursos disponibles; y emprender las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST. 37 de la OMPI”.

Al acometer la Tarea N.º 66, el Equipo Técnico se reunió en un taller híbrido y en dos reuniones en línea. Durante esas sesiones, el Equipo Técnico trabajó en un proyecto de Norma revisada ST.37 de la OMPI tratando de mejorar la legibilidad de la norma, aclarar incoherencias y proporcionar las recomendaciones que faltan. En el documento CWS/13/13 se expone información más detallada sobre la labor del Equipo Técnico desde la última sesión del CWS.

## Propuesta de revisión de la Norma ST.37 de la OMPI

El Equipo Técnico del Fichero de Referencia ha preparado una propuesta de revisión de la Norma ST.37 de la OMPI para que el CWS la examine y, en su caso, la apruebe. La propuesta de revisión de la Norma ST.37 de la OMPI se reproduce en el Anexo I del presente documento, en el que el texto tachado indica una supresión y el subrayado, una adición. En el Anexo II del presente documento figura el esquema XML y en el Anexo III del presente documento figura la DTD actualizada. En el Anexo IV del presente documento figura la instancia XML actualizada, Apéndice del Anexo III de la Norma ST.37, y en el Anexo V del presente documento figura la instancia XML actualizada, Apéndice del Anexo IV.

A continuación se resumen los cambios propuestos en la Norma ST.37 acordados por el Equipo Técnico:

1. Reestructurar el contenido del cuerpo principal de la norma ST.37 de la OMPI en cuatro nuevas secciones: la primera, relativa a los elementos obligatorios de los ficheros de referencia, la segunda, relativa a los elementos opcionales de los ficheros de referencia, la tercera, relativa al formato de archivo y convenciones de nombres y la cuarta, relativa a la aplicación de la norma ST.37 de la OMPI;
2. incluir un índice e información detallada de las notaciones utilizadas a lo largo de la Norma ST.37, que se incluyen habitualmente en las normas técnicas de la OMPI;
3. incluir definiciones adicionales en el párrafo 4, entre otras, definiciones de “susceptible de búsqueda en texto” y “código de excepción de la publicación”;
4. actualizar la lista de códigos de excepción permitidos y mejorar las descripciones conexas, a fin de velar por un uso coherente;
5. suprimir el código de tipo como uno de los subelementos permitidos en la identificación de las solicitud de prioridad, definida en el nuevo párrafo 19.c);
6. suprimir “U” como indicador susceptible de búsqueda en texto permitido, definido en el nuevo párrafo 19.d);
7. actualizar el Anexo I para suprimir la referencias a los códigos de excepción obsoletos;
8. actualizar el Anexo IV (DTD) y el Apéndice conexo, para armonizarlo y suprimir las incoherencias con el Anexo III (Esquema de XML);
9. incluir una referencia a las Indicaciones de la OMPI sobre los ficheros de referencia; y
10. proporcionar aclaraciones en la norma y suprimir incoherencias en el texto, cuando proceda.

Además de los cambios indicados en el párrafo 7, la Secretaría propone los cambios siguientes:

1. actualizar la norma para que sea obligatorio proporcionar un archivo de definiciones;
2. actualizar el Anexo III (Esquema de XML) para determinar el intervalo de fechas respecto del que es válido un intervalo de números de publicación; y
3. actualizar el Anexo III para incluir en la parte superior de la documentación una lista de los cambios efectuados desde la versión 2.2 de la Norma ST.37.

## Requisitos para la transición y versiones

La nueva revisión de la Norma ST.37 se propone como versión 3.0. Esto se debe a los cambios introducidos en los Anexos III y IV, que no se consideran compatibles con la versión 2.2 y por lo tanto se considera una actualización importante.

El CWS debe tomar nota de que al generar un fichero de referencia o actualizar uno existente, podrá utilizarse cualquier versión de la Norma ST.37 de la OMPI. Sin embargo, la Oficina Internacional siempre recomienda que se aplique el uso de la versión más reciente de las normas técnicas de la OMPI. La versión 3.0 entrará en vigor a partir de la fecha de publicación de la norma. En el caso de las Oficinas que deseen que se incluyan sus colecciones de patentes y modelos de utilidad en la documentación mínima del PCT, deberá utilizarse la versión 2.2 o la 3.0.

Las Oficinas que apliquen la Norma ST.37 de la OMPI y que requieran asistencia técnica deberán remitirse a las Indicaciones sobre los ficheros de referencia, en: <https://www.wipo.int/es/web/standards/authority-file-guidelines> o de otro modo, ponerse en contacto con la Oficina Internacional en: [standards@wipo.int](mailto:standards@wipo.int).

*Se invita al CWS a:*

1. *tomar nota del contenido del presente documento y de sus Anexos;*
2. *examinar y aprobar la propuesta de revisión de la Norma ST.37 de la OMPI mencionada en los párrafos 6 a 8 y detalladas en los Anexos del presente documento; y*
3. *aprobar la nueva versión como versión 3.0 de la Norma ST.37 de la OMPI, según se indica en el párrafo 9.*

[Anexo I (sigue la versión revisada de la Norma ST.37 de la OMPI)]